

**COMISIÓN DE GOBIERNO**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA**

**DESPACHO N.º: 15/24**

Reconquista, 18 de Junio de 2024

**De:** Presidencia de la Comisión

**DIRIGIDO A:** Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 18 de Junio del año 2.024.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

**EXPEDIENTES:**

- **Expte N° -377/2024 - COMISION DE REMISEROS RECONQUISTA (ALBERTO AGUIRRE) - Nota -N - Ref. : SOLICITUD DE AUDIENCIA.-**  
**DESPACHO:** Pendiente
  
- **Expte N° -404/2024 - EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS " JM" - Nota - N -Ref. : REF. A CAMBIO DE TITULARIDAD DE EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS"JM".-**  
**DESPACHO:** Aprobado

# COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte N°404/24

## Proyecto de Ordenanza

### VISTO y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la empresa de Transporte de Urbano de Pasajeros “JM”, que presta el servicio a través de la Línea 04 y Monte Carlo – Centro, por medio de la cual solicitan las actuaciones necesarias de este cuerpo para la modificación de la titularidad de la Empresa a nombre de Braidot, José Manuel, D.N.I 25.032.187.

Que, actualmente la Empresa está a cargo del administrador provisorio Braidot, Claudio Javier, D.N.I. 27.129.114, debido al fallecimiento del titular Braidot, José Manuel.

Que, se está llevando adelante el proceso sucesorio de la Empresa, por lo que requieren que lo anterior quede asentado para seguir prestando el servicio.

Que, se tienen como antecedentes la Ordenanza 7520/14, que regula el alcance del servicio de transporte de pasajeros, colectivo u ómnibus el cual conforma un servicio público, y subsiguientes modificatorias, siendo la última la Ordenanza Número 8784/21.-

Por ello;

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA N°

Artículo 1°) MODIFIQUESE, el Artículo 02 de la Ordenanza 7520/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°).- ESTABLECER como nuevos recorridos obligatorios para empresas que prestan el servicio público de transporte colectivo – ómnibus, los descriptos a continuación según anexos que se adjuntan:

- Gustavo Antonio Marega titular de la empresa que funciona bajo el nombre de fantasía “M & M”, conforme el ANEXO I a la presente Ordenanza.
- SUCESION de José Manuel Braidot titular de la empresa que funciona bajo el nombre de fantasía “JM”, conforme el ANEXO II.
- Davalo Eliana titular de la empresa que funciona bajo el nombre de fantasía “Rameli”, conforme el ANEXO III”

# COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

**Artículo 2º)** MODIFIQUESE el Artículo la 3º de la Ordenanza 7520/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º).- ESTABLECER la frecuencia de las líneas que prestan el servicio público de transporte–ómnibus de manera obligatoria para estos, conforme lo descripto a continuación:

- Gustavo Antonio Marega titulares de la empresa que funciona bajo el nombre de fantasía “M & M”, conforme el ANEXO I a la presente Ordenanza.
- SUCESION de José Manuel Braidot titular de la empresa que funciona bajo el nombre de fantasía “JM”, conforme el ANEXO II.
- Davalo Eliana titular de la empresa que funciona bajo el nombre de fantasía “Rameli”, conforme el ANEXO III.

**Artículo 3º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal